



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	763169
EXP. N°	535854

ACUERDO REGIONAL N° 123-2014-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 08 días del mes de abril de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Consejera Edith Huari Contreras realiza un pedido verbal para que, el Consejo Regional se pronuncie contra la contaminación del Lago Chinchaycocha de la provincia de Junín; el Consejero Ginés Barrios Alderete manifiesta que, el tema fue tratado en más de una ocasión, sin embargo lo que ocurrió recientemente es un tema totalmente lamentable y lesivo para la protección de los intereses que están circunscritos en el control difuso del lago, el Fiscal Especializado en Delitos Ambientales archivó provisionalmente la denuncia realizada por las autoridades contra las empresas contaminantes, ante ello se acoge al pedido, sugiriendo que el pronunciamiento sea por la actitud inoficiosa, irresponsable y contraria a las normas jurídicas por parte del Fiscal; la Consejera Delegada propone que, el proyecto de pronunciamiento sea redactado por los Consejeros Huari y Barrios;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional por **UNANIMIDAD:**

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a los Consejeros Edith Huari Contreras y Ginés Barrios Alderete la formulación de la propuesta de pronunciamiento de parte del Consejo Regional sobre la actitud inoficiosa, irresponsable y contraria a las normas jurídicas por parte del Fiscal Especializado en Delitos Ambientales, en el proceso que se tiene contra la contaminación del Lago Chinchaycocha de la provincia de Junín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL


.....
Lic. Silvio Edith Castillo Vargas
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNIN
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,

.....
Abog. Ana M. Cordova Capucha
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL